

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI–

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE BOLETÍN DE
DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME) A LA CONTADURIA GENERAL DE LA
NACIÓN**

A NOVIEMBRE DE 2018

ASESORA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D.C. Diciembre 14 de 2018

1. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con los roles establecidos en la normatividad vigente y en Plan Anual de Auditoría relacionado con el seguimiento a la presentación de informes de ley, la asesora de control interno realizó la evaluación con el fin de verificar la presentación del reporte Deudores Morosos del Estado, en cumplimiento al artículo 8 de la Ley 901 de 2004, para el periodo comprendido entre el 1° de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, por parte del INCI.

2. OBJETIVOS.

- Realizar el seguimiento al envío semestral por el Instituto Nacional Para Ciegos INCI, de la información correspondiente al Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME a la Contaduría General de la Nación a través del Sistema CHIP, correspondiente a los informes de diciembre de 2017, de junio de 2018 y diciembre de 2018.
- Emitir recomendaciones que coadyuven al mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en las dimensiones a saber: Dimensión 4, Evaluación de resultados, Valores, transparencia y cambio cultural, evaluar resultados de gestión, definición de responsables; Dimensión 5, Información y comunicación Dimensión 7, Control interno, Componentes Actividades de control y Actividades de monitoreo.

3. MARCO LEGAL.

- **Ley 87 de 1993, Literal a y f del Art.2** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 901 de 2004**, Parágrafo 3° del artículo 2° y Artículo 8. Por medio de la cual establece la obligación de elaborar el boletín de deudores morosos con el estado y presentarlo a la Contaduría General de la Nación (CGN) cada seis (6) meses.
- **Ley 1066 de 2006**, Numeral 5° del artículo 2°. Por medio de la cual establece “Reportar a la Contaduría General de la Nación, en las mismas condiciones establecidas en la Ley 901 de 2004, aquellos deudores que hayan incumplido los acuerdos de pagos con ellas realizadas, con el fin de que dicha entidad los identifique por esa causal en el Boletín de Deudores Morosos del Estado”
- **Resolución 037 de 2018 de la CGN**, Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)
- **Decreto 1499 De 2017**. Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

- **INCI. Resolución 20171010004373 Del 14/11/2017.** Se conforma el Comité de Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del MIPG.
- **INCI. Resolución 20171000004803 Del 13/12/2017.** Se constituye el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional para ciegos INCI.
- **DAFP.** Guía de recobro de prestaciones económicas ante entidades de Seguridad Social. Agosto 2018.

4. METODOLOGÍA.

Para la realización del presente informe, se aplicó la siguiente metodología:

- Revisión del soporte normativo establecido en materia de “**Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME.**”
- Revisión de las cuentas contables relacionadas al reporte del boletín.
- Solicitud de información a las áreas relacionadas con las cuentas por pagar y su gestión de cobro.
- Verificación de la presentación del informe con corte a diciembre 2017, junio 30 y diciembre de 2018 en CHIP de la Contaduría General de la Nación.
- Análisis de las cuentas por cobrar por fecha de creación.
- Verificación de procesos, procedimientos, formatos documentos en la carpeta pública del Sistema Integrado de Gestión (SIG).
- Remisión de Informe Preliminar de resultados del seguimiento a los líderes y/o responsables de los procesos para sus observaciones y para la remisión de las evidencias solicitadas.
- Consolidación de la información y análisis.
- Publicación del informe en página web.

5. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- Estados financieros con corte a Diciembre de 2017, Junio 30, Septiembre 30 y Auxiliar de Noviembre de 2018.
- Portal web de la entidad.
- Resoluciones INCI (Enunciadas en el Marco Legal).
- Auxiliar contable cuentas por cobrar.
- Archivo Excel Incapacidades 2 -2018.xls – Sistema General de Nómina – Informe de novedad de Kárdex Histórico 2018
- Archivo Excel Sistema General de Nómina - Informe de novedad Kárdex Histórico 2017
- Archivo PDF Memorando 20181120000514 del 20-06-2018

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS.

6.1. BOLETIN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO – BDME

El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.¹

En virtud del parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días de los meses de junio y de diciembre con fecha de corte 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente.

Teniendo en cuenta el objetivo de la Categoría de Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, se han definido los siguientes formularios para el reporte de la información:

- CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL (Semestral)
- CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL (Semestral)
- CGN2009_BDME_RETIROS (Cuando se requiera)
- CGN2009_BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO (Cuando se requiera)
- CGN2011_BDME_ACTUALIZACION (Cuando se requiera)

Estos deben ser reportados cada vez que se necesite retirar y modificar el estado de las deudas de las personas naturales o jurídicas del BDME, por la ocurrencia de los siguientes eventos:

- Por el pago de la obligación.
- Por la celebración de un acuerdo de pago.
- Por subsanar el incumplimiento de un acuerdo de pago.
- Por depuración de la información.
- Por venta de cartera a CISA.

La normatividad establece igualmente el trámite de un reclamo o una demanda por parte del deudor; para el efecto, las entidades retirarán de manera inmediata del BDME mediante la transmisión de los formularios respectivos, cuando el deudor demuestre que se encuentra en alguna de las anteriores circunstancias. De la misma manera reportará en el correspondiente formulario, las personas que subsanaron el incumplimiento de un acuerdo

¹ Página web Contaduría General de la Nación link. <https://eris.contaduria.gov.co/BDME/>

de pago, previamente reportado, Igualmente, cuando el deudor presente un reclamo debe ser transmitido en los siguiente dos (2) días después de presentada la novedad.

6.2. BOLETIN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO – BDME EN EL INCI

6.2.1. Reporte a Diciembre de 2017

Se evidencia la presentación del informe con corte a diciembre del año 2017 con número de radicado #3614167 enviado el 12 de enero de 2018, cargado totalmente, incluyendo un registro, con información contenida a agosto 31 de 2017.

Sistema CHIP
Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME
Cuentas Claras, Estado Transparente.

GOBIERNO DE COLOMBIA **MINHACIENDA** **CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Resultado de la consulta
Estado de transmisión y publicación en Web

ENTIDAD REPORTANTE: Instituto Nacional para Ciegos
CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 25800000
INFORME: CGN2009_BDME_RETIROS
FECHA DE CONSULTA: 2017/12/06 24:00

Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
3614167	2017/08/31 24:00	2018/01/12 16:00	2018/01/12 20:40	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE

1-1 of 1

6.2.2. Reporte a Junio de 2018

Se evidencia que el mes junio de 2018, el Instituto Nacional para Ciegos INCI, no se presentó el reporte “Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME” ante la Contaduría General de la Nación CGN, pese a tener obligación de la presentación como vemos:

1. La obligación nace cuando a las fechas de corte del BDME, registren saldos en las subcuentas de los grupos 13- Cuentas por Cobrar y 14-Préstamos por Cobrar, 198703- Cuentas por cobrar, 198704-Préstamos por cobrar, 198803-Cuentas por cobrar 198804-Préstamos por cobrar, del Catálogo General de Cuentas del respectivo marco normativo contable aplicable a cada entidad, así como en las subcuentas 831535- Cuentas por

Cobrar y 831536-Prestamos por Cobrar, de la clase 8-Cuentas de Orden Deudoras, que representen derechos que han sido retirados de las subcuentas de los grupos del activo anteriormente señaladas.²

Verificados los Estados Financieros del INCI con corte a junio de 2018, se evidencian los siguientes saldos:

CODIGO	DESCRIPCION	ANTERIOR 31-01-2018	ACTUAL 30-06-2018
13	RENTAS POR COBRAR	153.733.446,48	280.184.073,48
1316	VENTA DE BIENES	121.341.350,48	242.119.392,48
131604	Productos manufacturados	121.341.350,48	242.119.392,48
131604001	Productos manufacturados	121.341.350,48	242.119.392,48
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	32.392.096,00	38.064.681,00
138426	Pago por cuenta de terceros	30.772.613,00	38.064.681,00
138426001	Pago por cuenta de terceros	30.772.613,00	38.064.681,00
138432	Responsabilidades fiscales	1.619.483,00	-
138432001	Responsabilidades fiscales	1.619.483,00	-

Fuente: Estados Financieros SIIF Nación INCI

- La cuenta “1316 Venta de Bienes”, corresponde a las cuentas comerciales del Instituto cuya duración es menor a 6 meses, por su naturaleza corriente no da lugar a ser reportada.
- En la cuenta “1384 Otras cuentas por cobrar” se encuentra contabilizado el recobro de incapacidades laborales a las Entidades Promotoras de Salud así:

Descripción	Saldo 31-12-2016	Saldo 31-12-2017	Saldo 30-06-2018	Observ. OCI
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS INCI	0	-8.015.566	7.329.561	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	12.259.030	15.630.790	15.630.790	(1)
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.	947.226	816.122	816.122	
SALUD TOTAL S A	0	0	0	
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A	0	76.034	76.034	
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LTDA	422.725	958.845	322.198	
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA	549.598	455.327	455.327	
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA	0	1.447.332	-37.493	
CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	72.489	131.364	131.364	
EPS SALUDCOOP	11.035.711	11.035.711	11.035.711	(1)
COOMEVA EPS SA	223.642	309.482	309.482	
ALIANSA EPS SA	7.768	7.768	7.768	
ADMIN. COLOMBIANA PENSIONES COLPENSIONES	0	1.987.817	1.987.817	
AXA COLPATRIA SEGUROS SA	3.615.847	5.414.995	0	
TOTALES SEGÚN REPORTE AUXILIAR SIIF	29.134.036	30.256.021	38.064.681	

(1) Cuentas con vigencia mayor a 6 meses y mayor la base a BDME

Fuente: Gestión Financiera Auxiliar contable SIIF

² Resolución 037 de 2018 CGN, Artículo 1

Se observa que en el tercero Caja de Compensación Familiar Compensar se registra un saldo por valor de \$15.630.790 y en la Entidad Promotora de Salud Salucoop por \$11.035.711, saldos que se mantienen dentro del semestre desde el mes de enero de 2018, cumpliendo las condiciones para ser reportados en informe de Deudores Morosos.

Así mismo, se observa en el reporte la existencia del tercero Instituto Nacional para Ciegos INCI con saldo de \$7.329.561, contabilizado a la misma entidad, por lo cual recomendamos revisar la correspondencia del saldo y determinar la pertinencia de su reclasificación.

Lo anterior hace evidente la materialización del riesgo financiero contemplado en el mapa de riesgos de gestión del Instituto así: “...Que la información financiera no refleje la realidad de la entidad en los términos de revelación, pertinencia, confiabilidad y oportunidad”³ teniendo en cuenta los criterios de oportunidad y confiabilidad, identificados como causas generadoras del riesgo: “...Falta de envío oportuno de la información con incidencia contable por parte de los procesos que generan información económica y Desarticulación de los procesos con el procedimiento contable”. Quedando expuestos a lo contemplado en las consecuencias identificadas si se materializa el riesgo: “...Presentación de estados financieros que no reflejan la realidad, el sistema de información contable de la entidad no articula todas las áreas, ocasionando dificultades en la veracidad y oportunidad de la información contable e induciendo a posibles errores en la información financiera de la entidad, Información financiera no confiable”⁴ (Subrayado fuera del texto)

6.2.3. Reporte a diciembre de 2018.

Se evidencia la presentación del informe CGN2009_BDME_REPORTES_SEMESTRAL correspondiente al corte noviembre de 2018, realizada el día 07 de diciembre de 2018 según el radicado #3785144 con dos registros reportados.

De esta forma se da cumplimiento al reporte en los tiempos establecidos para tal fin por la Contaduría General de la Nación.

CGN_2009_BDME_REPORTES_SEMESTRAL.txt - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA Foxit PDF

German Bolaños

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
1	S	25800000	11111	2018	CGN2009_BDME_REPORTES_SEMESTRAL										
2	D	1	2	9999	860066942	2	COMPENSAR EPS	13126839	1						
3	D	1	2	9999	800250119	2	ENTIDAD PROMOTORA DE	11035711	1						

Reportando a Compensar por \$13.126.839 y Salucoop por \$11.035.711.

³ Mapa de riesgos INCI, riesgo financiero, causas.

⁴ Mapa de riesgos INCI, riesgo financiero, consecuencias.

Inicio Ir a la página de inicio CHIP Ir a la página de la CGN Contáctenos

Sistema CHIP

Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME

Cuentas Claras, Estado Transparente.

BDME

Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado

Inicio

Guía del Deudor Moroso

Estado de Transmisión de Entidades Reportantes del BDME

Guía para transmisión del BDME

Marco Conceptual

Preguntas Frecuentes

GOBIERNO DE COLOMBIA **MINHACIENDA** **CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Resultado de la consulta
Estado de transmisión y publicación en Web

ENTIDAD REPORTANTE: Instituto Nacional para Ciegos
CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 25800000
INFORME: CGN2009_BDME_REPORTES_SEMESTRAL
FECHA DE CONSULTA: 2018/07/10 24:00

Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
3785144	2018/11/30 24:00	2018/12/07 17:53	2018/12/08 20:15	2	2	0	CARGADO TOTALMENTE

1-1 of 1

Con el fin de verificar la calidad y la pertinencia de la información reportada control interno realizó una comparación de los saldos de las cuentas por cobrar por concepto de Incapacidades y observó lo siguiente:

Descripción	Saldo 31-12-2016	Saldo 31-12-2017	Saldo 30-06-2018	Saldo 30-11-2018	Observ. OCI
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS INCI	0	-8.015.566	7.329.561	0	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	12.259.030	15.630.790	15.630.790	15.868.975	(1)
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.	947.226	816.122	816.122	816.122	
SALUD TOTAL S A	0	0	0	232.976	
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A	0	76.034	76.034	3.350.974	
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LTDA	422.725	958.845	322.198	11.223.715	(2)
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA	549.598	455.327	455.327	548.419	
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA	0	1.447.332	-37.493	149.368	
CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	72.489	131.364	131.364	131.364	
EPS SALUDCOOP	11.035.711	11.035.711	11.035.711	11.035.711	(1)
COOMEVA EPS SA	223.642	309.482	309.482	385.533	
ALIANSA EPS SA	7.768	7.768	7.768	7.768	
ADMIN. COLOMBIANA PENSIONES COLPENSIONES	0	1.987.817	1.987.817	1.987.817	
AXA COLPATRIA SEGUROS SA	3.615.847	5.414.995		0	
MEDIMÁS EPS S.A.S.	0	0	0	2.267.213	
TOTALES SEGÚN REPORTE AUXILIAR SIIF APORTADO POR CONTABILIDAD	29.134.036	30.256.021	38.064.681	48.005.955	
TOTAL REPORTE POR GESTION HUMANA Y DE LA INFORMACION	Sin Información	30.072.023		10.287.058	
DIFERENCIA EN REPORTES		183.998		37.718.897	

(1) Cuentas con vigencia mayor a 6 meses y mayor la base a BDME

(2) Aumento del 97% con respecto al año anterior

Fuente: Financiera información de SIIF, Gestión Humana reporte kardex histórico

1. Se presenta diferencia entre lo reportado por Gestión Humana y Contabilidad, con corte a noviembre 30 de 2018 de \$37.718.897, realizando la corroboración con el líder del proceso de Gestión Humana nos informa que en año 2017 se cancelaron incapacidades por \$13.878.644 (Cafesalud \$140.444, Famisanar \$6.902.359, Sanitas \$747.982, Eps Sura \$4.245.507, Compensar \$1.350.580, Aliansalud \$71.244, Coomeva \$104.488, Sin identificar \$316.040); en año 2018 por \$222.387 (Eps Sura \$37.493, Sanitas \$184.894), razón por la cual las retiró de la base de datos para el año 2018. Sin embargo, se mantienen en el reporte contable en estado de revisión.
2. Al corte noviembre 30 según reporte SIIF se evidencia que se presenta un aumento en el saldo de la Entidad Promotora de salud Famisanar Ltda. Cafam Colsubsidio de \$10.901.517 correspondiente al 97% con respecto al corte de Junio 30 de 2018.
3. Se evidencia que para la EPS Saludcoop el saldo de \$11.035.711 ha permanecido desde el año 2016 estable. Teniendo en cuenta que de acuerdo a resoluciones de la Superintendencia de Salud, dicha entidad entró en proceso de liquidación, se hace necesario y urgente definir acciones respecto a la revelación de las cuentas por cobrar con dicha entidad prestadora de salud en los estados financieros, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
4. De acuerdo a las diferencias presentadas anteriormente se observa incertidumbre en los saldos registrados en la contabilidad, con respecto a la realidad de las deudas a favor del INCI. El párrafo 117 del Plan General de Contabilidad Pública establece como principio de la contabilidad pública el devengo o causación, el cual es definido en los siguientes términos: "...Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período"⁵ (Subrayado fuera del texto)
5. Igualmente, la entidad debe implementar un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales que le permitan reconocer y revelar oportunamente las operaciones que se den entre ellos, que además de garantizar que se cumpla con las características cualitativas de la información, permita registrar oportunamente las operaciones, en ocasión al principio de devengo, como es el caso del registro de las incapacidades.

⁵ Plan General de la Contabilidad Pública Versión 2007.5 (PGCP) Párrafo 117, página 23.CGN

7. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo anterior se puede concluir que el Instituto Nacional para Ciegos INCI, durante el periodo diciembre 2017 a diciembre 2018 ha cumplido en forma parcial la obligación de reportar ante la Contaduría General de la Nación los reportes del Boletín de Deudores Morosos del Estado, lo que evidencia debilidad en los controles internos establecidos para asegurar el cumplimiento de normatividad vigente en cuanto a la elaboración y presentación de la Información Contable y Financiera con la calidad y oportunidad requerida, por lo que se requiere fortalecer los controles, realizar las modificaciones a través de los mecanismos establecidos por la CGN e implementar las acciones de mejora a que haya lugar.

Por otra parte, se evidencia que al presentarse incertidumbre en los saldos de las cuentas por cobrar y al materializarse el riesgo financiero, se vulnera uno de los objetivos del Control Interno Contable relacionado con “e) *Garantizar que los hechos económicos de la entidad contable pública se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción al régimen de contabilidad pública.*”, afectando negativamente la evaluación del Control Interno Contable establecida por la Contaduría General de la Nación, informe a presentar en el mes de febrero de 2019.

8. RECOMENDACIONES

- Realizar una depuración y conciliación entre las áreas involucradas en el proceso de las cuentas contables asociadas a cuentas por cobrar y establecer la pertinencia de las mismas acorde a la realidad contable del Instituto, siguiendo lo establecido en las políticas contables y de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para cuentas por cobrar.
- Evaluar y realizar las acciones pertinentes con respecto a la cuenta por cobrar de Saludcoop, documentando debidamente las decisiones tomadas y su impacto en los estados financieros.
- Elaborar un procedimiento de cobro de incapacidades, fijando responsables de las actividades de cobro ante las Entidades Promotoras de Salud, para lo cual se sugiere tomar como base los lineamientos dados por el Departamento Administrativo de Función Pública DAFP en la “Guía de recobro de prestaciones económicas ante entidades de Seguridad Social. Agosto 2018”
- Establecer las acciones de mejora a que haya lugar, de tal manera que se garantice “*que los hechos económicos de la entidad contable pública se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción al régimen de contabilidad pública.*”, se asegure la calidad y oportunidad en la elaboración y presentación de la información Contable y Financiera a los entes de control en los términos establecidos, fortaleciendo los controles internos, realizando su monitoreo periódico y actualizando el mapa de riesgos del proceso de gestión financiera.

Cordialmente,

**INFORME ELABORADO ELECTRÓNICAMENTE POR
BLANCA LILIA NARANJO SANABRIA**
Contratista Auditor Control Interno

Vo.Bo.

**INFORME FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR
MAGDALENA PEDRAZA DAZA**
Asesor Control Interno

Elaboró: Blanca Lilia Naranjo Sanabria
Revisó: Magdalena Pedraza Daza